

800

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 4-SEP 2020

Proceso N° 2019-183-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se autoriza instalar la valla en las dimensiones que corresponda a los bienes objeto del presente proceso, la cual en todo caso deberá contener los datos establecidos en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, los cuales deberán ser legibles y perceptibles.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 046
Fijado hoy 5 SEP 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario